



ORDENANZA N° 2.140/23

Adjudicación en Venta de Lotes con finalidad social del “Loteo Mercedes Nahuelpan” – Ordenanza 1.869/21 y ccdtes.

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas N° 1.869/21, N° 1.888/21, N° 2.064/22 y N° 2.126/23; y el Acta N° 57/23 del libro de Actas del Loteo Mercedes Nahuelpan; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según la Ordenanza 1.869/21, se crea el Marco Regulatorio para la Adjudicación en Venta de los 123 Lotes pertenecientes al Loteo Municipal Trevelin 2021 “Mercedes Nahuelpan” que surgen del proyecto de fraccionamiento de los inmuebles identificados catastralmente como: Parcela 42, Chacra 22, Sector 5, Circunscripción 2, Ejido 38.

Que, según la Ordenanza N° 1.888/21, se modifica la Ordenanza Municipal N° 1.869/21.

Que, según la Ordenanza N° 2.064/22, se modifica la Ordenanza N° 1.869/21 y se amplía de 123 a 128 lotes con finalidad social, ampliando la cantidad de lotes sociales disponibles.

Que, según la Ordenanza N° 2.126/23, se adjudican en venta 124 lotes del Loteo Social Mercedes Nahuelpan, exceptuando cuatro casos a analizar en Comisión de dicho Loteo.

Que, según Acta N° 57/23 del Libro de Actas del Loteo Mercedes Nahuelpan, se lleva a cabo una reunión con las personas exceptuadas del listado final de adjudicación, expresado en el ANEXO I de la Ord. N° 2.126/23, y se constata la presentación de las certificaciones negativas emitidas por el Registro Provincial de la Propiedad, decidiendo este Cuerpo Legislativo otorgar la adjudicación en venta a las siguientes personas:

- Parcela 4, Manzana 60, a nombre de CARRASCO, CAMILA ESTEFANÍA, D.N.I.: 35.154.669.
- Parcela 9, Manzana 60, a nombre de CHUQUEL, GISELA TAMARA, D.N.I.: 29.091.865.
- Parcela 8, Manzana 59, a nombre de VASQUEZ, MARÍA BETTANIA, D.N.I.: 37.962.489.

Que, según Acta N° 57/23 del Libro de Actas del Loteo Mercedes Nahuelpan, ante la ausencia de ROLÓN, DULCE MARÍA, D.N.I.: 36.115.326 a la reunión convocada por la Comisión del Loteo Mercedes Nahuelpan del día 19 de mayo de 2.023 y el incumplimiento de la pre adjudicataria respecto a la presentación de la certificación negativa emitida por el Registro Provincial de la Propiedad, se decide continuar con la desadjudicación del Lote.



Que, según Acta N° 57/23 del Libro de Actas del Loteo Mercedes Nahuelpan, se decide avanzar con la adjudicación en venta a la siguiente persona en el orden de mérito del listado de espera, expresado en el ANEXO II de la Ordenanza N° 2.126/23, a la beneficiaria MACHADO, GRACIELA, D.N.I.: 27.270.780.

Que, por Nota N° 526/23, la postulante MACHADO GRACIELA, D.N.I.: 27.270.780, presenta correctamente la certificación negativa del Registro Provincial de la Propiedad.

Que, para este Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal, es una política de gobierno habitacional ampliar y promover este tipo de loteos sociales, los cuales equiparan oportunidades y brindan un acompañamiento para que haya en Trevelin nuevas familias propietarias de tierras; no solo para el crecimiento de nuestra localidad, sino para la realización de las familias trevelinenses y la dignidad de cada persona, al alcanzar el sueño de ser propietarios o propietarias de la tierra.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: ANULAR la pre adjudicación de la Parcela 11, Manzana 66, correspondiente a ROLÓN, DULCE MARÍA, D.N.I.: 36.115.326.

Artículo 2°: ADJUDICAR en venta los Lotes correspondientes a los órdenes 125, 126, 127 Y 128 del listado final del loteo social **Mercedes Nahuelpan**, que surgen del proyecto de fraccionamiento de los inmuebles identificados catastralmente como: Parcela 42, Chacra 22, Sector 5, Circunscripción 2, Ejido 38, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO I** de la Ordenanza 2.126/23, a nombre de las adjudicatarias:

- Parcela 4, Manzana 60, a nombre de CARRASCO, CAMILA ESTEFANÍA, D.N.I.: 35.154.669.
- Parcela 9, Manzana 60, a nombre de CHUQUEL, GISELA TAMARA, D.N.I.: 29.091.865.
- Parcela 8, Manzana 59, a nombre de VASQUEZ, MARÍA BETTANIA, D.N.I.: 37.962.489.
- Parcela 11, Manzana 66, a nombre de MACHADO, GRACIELA, D.N.I.: 27.270.780.

Artículo 3°: Las adjudicatarias mencionadas en el Artículo 1° de la presente, deberán cumplimentar lo establecido por la Ordenanza N° 1.869/21 y ccdtes.

Artículo 4°: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y las adjudicatarias de la presente Ordenanza, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.



ORDENANZA N° 2.140/23

Adjudicación en Venta de Lotes con finalidad social del "Loteo Mercedes Nahuelpan" – Ordenanza 1.869/21 y ccdtes.

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas N° 1.869/21, N° 1.888/21, N° 2.064/22 y N° 2.126/23; y el Acta N° 57/23 del libro de Actas del Loteo Mercedes Nahuelpan; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según la Ordenanza 1.869/21, se crea el Marco Regulatorio para la Adjudicación en Venta de los 123 Lotes pertenecientes al Loteo Municipal Trevelin 2021 "Mercedes Nahuelpan" que surgen del proyecto de fraccionamiento de los inmuebles identificados catastralmente como: Parcela 42, Chacra 22, Sector 5, Circunscripción 2, Ejido 38.

Que, según la Ordenanza N° 1.888/21, se modifica la Ordenanza Municipal N° 1.869/21.

Que, según la Ordenanza N° 2.064/22, se modifica la Ordenanza N° 1.869/21 y se amplía de 123 a 128 lotes con finalidad social, ampliando la cantidad de lotes sociales disponibles.

Que, según la Ordenanza N° 2.126/23, se adjudican en venta 124 lotes del Loteo Social Mercedes Nahuelpan, exceptuando cuatro casos a analizar en Comisión de dicho Loteo.

Que, según Acta N° 57/23 del Libro de Actas del Loteo Mercedes Nahuelpan, se lleva a cabo una reunión con las personas exceptuadas del listado final de adjudicación, expresado en el ANEXO I de la Ord. N° 2.126/23, y se constata la presentación de las certificaciones negativas emitidas por el Registro Provincial de la Propiedad, decidiendo este Cuerpo Legislativo otorgar la adjudicación en venta a las siguientes personas:

- Parcela 4, Manzana 60, a nombre de CARRASCO, CAMILA ESTEFANÍA, D.N.I.: 35.154.669.
- Parcela 9, Manzana 60, a nombre de CHUQUEL, GISELA TAMARA, D.N.I.: 29.091.865.
- Parcela 8, Manzana 59, a nombre de VASQUEZ, MARÍA BETTANIA, D.N.I.: 37.962.489.

Que, según Acta N° 57/23 del Libro de Actas del Loteo Mercedes Nahuelpan, ante la ausencia de ROLÓN, DULCE MARÍA, D.N.I.: 36.115.326 a la reunión convocada por la Comisión del Loteo Mercedes Nahuelpan del día 19 de mayo de 2.023 y el incumplimiento de la pre adjudicataria respecto a la presentación de la certificación negativa emitida por el Registro Provincial de la Propiedad, se decide continuar con la desadjudicación del Lote.



Que, según Acta N° 57/23 del Libro de Actas del Loteo Mercedes Nahuelpan, se decide avanzar con la adjudicación en venta a la siguiente persona en el orden de mérito del listado de espera, expresado en el ANEXO II de la Ordenanza N° 2.126/23, a la beneficiaria MACHADO, GRACIELA, D.N.I.: 27.270.780.

Que, por Nota N° 526/23, la postulante MACHADO GRACIELA, D.N.I.: 27.270.780, presenta correctamente la certificación negativa del Registro Provincial de la Propiedad.

Que, para este Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal, es una política de gobierno habitacional ampliar y promover este tipo de loteos sociales, los cuales equiparan oportunidades y brindan un acompañamiento para que haya en Trevelin nuevas familias propietarias de tierras; no solo para el crecimiento de nuestra localidad, sino para la realización de las familias trevelinenses y la dignidad de cada persona, al alcanzar el sueño de ser propietarios o propietarias de la tierra.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: ANULAR la pre adjudicación de la Parcela 11, Manzana 66, correspondiente a ROLÓN, DULCE MARÍA, D.N.I.: 36.115.326.

Artículo 2°: ADJUDICAR en venta los Lotes correspondientes a los órdenes 125, 126, 127 Y 128 del listado final del loteo social **Mercedes Nahuelpan**, que surgen del proyecto de fraccionamiento de los inmuebles identificados catastralmente como: Parcela 42, Chacra 22, Sector 5, Circunscripción 2, Ejido 38, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO I** de la Ordenanza 2.126/23, a nombre de las adjudicatarias:

- Parcela 4, Manzana 60, a nombre de CARRASCO, CAMILA ESTEFANÍA, D.N.I.: 35.154.669.
- Parcela 9, Manzana 60, a nombre de CHUQUEL, GISELA TAMARA, D.N.I.: 29.091.865.
- Parcela 8, Manzana 59, a nombre de VASQUEZ, MARÍA BETTANIA, D.N.I.: 37.962.489.
- Parcela 11, Manzana 66, a nombre de MACHADO, GRACIELA, D.N.I.: 27.270.780.

Artículo 3°: Las adjudicatarias mencionadas en el Artículo 1° de la presente, deberán cumplimentar lo establecido por la Ordenanza N° 1.869/21 y ccdtes.

Artículo 4°: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y las adjudicatarias de la presente Ordenanza, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.